



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 124 -2018-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 25 JUN 2018

VISTO:

El Informe N° 0258-2018-MINAGRI-PEBLT/DOA, del 21 de junio de 2018, por el cual, la Dirección de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en su quinta versión, y carpeta adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15.2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley 30225, modificado por Decreto Legislativo 1341, dispone que, *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad"*;

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0027-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, del 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, modificado en su segunda versión con la Resolución Directoral N° 061-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, del 06.03.2018, modificado en su tercera versión mediante Resolución Directoral N° 074-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, del 02.04.2018, modificado en su cuarta versión mediante Resolución Directoral N° 099-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, del 22.05.2018;

Que, con el documento del Visto, la Oficina de Administración, solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en su versión V - 2018; basado en el Informe N° 574-2018-MINAGRI-PEBLT/OA-UASG de fecha 20 de junio de 2018, del cual se puede colegir que la modificación del PAC es para efectos de incluir procedimientos de selección, conforme al anexo denominado "Plan Anual de Contrataciones - Versión V";

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, se aprobó la Directiva del Plan Anual de Contrataciones, estableciéndose en el punto 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. *"El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo*



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 124 -2018-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 25 JUN 2018

contener toda la información prevista en el formato publicado en el **portal web del SEACE**.
7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, la solicitud efectuada con el documento del Visto, fue derivada con proveído de fecha 21 de junio de 2018, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad a la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal quien previo al Informe Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración, y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en su quinta versión el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para el año fiscal 2018, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0027-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, del 22.01.2018, modificado en su segunda versión mediante Resolución Directoral Nº 061-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, del 06.03.2018, modificado en su tercera versión mediante Resolución Directoral Nº 074-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, del 02.04.2018, modificado en su cuarta versión mediante Resolución Directoral Nº 099-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, del 22.05.2018, incluyendo los procedimientos de selección detallados en el anexo denominado "Plan Anual de Contrataciones - Versión V", y demás antecedentes, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones Modificado del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo, y Órgano de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACAING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

cut: 2650-2018

